

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2023/50	La Junta de Gobierno Local	2 de enero de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (7 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 26 de diciembre de 2023 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- EXPEDIENTE 14419/2021. APROBACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE GARAJE EN C/ MIRAFLORES, 4

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguno.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a (...) y (...) Licencia Urbanística para Legalización y Terminación de obras de Reforma y Ampliación de vivienda y garaje en C/ Miraflores, 4 (parcela catastral 20984 02), con estricta sujeción al Proyecto Técnico presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 30 de septiembre de 2022 y la documentación complementaria visada el 15 de mayo y 21 de septiembre de 2023 que completan el Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de garaje visado el 25 de marzo de 2022, bajo la dirección facultativa del Arquitecto (...) y del Arquitecto Técnico (...), debiendo cumplir las siguientes prescripciones:



- A. Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales.
- B. Las cajas de contadores se integrarán en la fachada en la que se ubican.
- C. Las aguas pluviales se conducirán a la red propia de saneamiento del edificio, prohibiéndose la instalación de bajantes que viertan a la calle (art. 50 de las Normas Urbanísticas de la Revisión del PGOU) El conducto de evacuación procedente de la nueva cubierta del garaje no podrá disminuir las condiciones exigibles al garaje (art. 79 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana).
- D. Todas las dependencias tendrán la altura libre mínima y la iluminación y ventilación que exige el art. 72.1), apartados c) y f), de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- E. La altura libre del sótano no será inferior a 2,20 m, toda vez que es la altura que tenía inicialmente, según se comprobó "in situ", y es la altura mínima exigible en edificios de uso vivienda.
- F. En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SI, seguridad en caso de incendio, se indica lo siguiente:
- a. El garaje, local de riesgo especial bajo, cumplirá las condiciones de la tabla 2.2 de la sección SI 1.
 - b. Los elementos estructurales deben tener la resistencia al fuego mínima que se establece en la tabla 2.2 de la sección SI 1 para el garaje y en la tabla 3.1 de la sección SI 6 para la ampliación de la vivienda.
 - c. Debe garantizarse la compartimentación contra incendios conforme a lo establecido en el apartado 3 de la sección SI 1, compartimentación que debe existir entre la vivienda y el garaje por ser este un local de riesgo especial.
 - d. Los elementos verticales separadores de otro edificio deben ser al menos EI 120 (apartado 1 de la sección SI 2)
 - e. El extintor debe colocarse conforme a lo establecido en la tabla 1.1 de la sección SI 4, nota (1)
- G. Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:
- a. En las ventanas en las que exista una diferencia de cota mayor que 55 cm existirán barreras de protección, que al igual que las nuevas barreras del resto de la vivienda, deben cumplir las condiciones que se establecen en el apartado 3 de la sección SUA 1.
 - b. Los vidrios existentes en las áreas con riesgo de impacto de las superficies acristaladas que no dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SUA 1, tendrán una clasificación de prestaciones X(Y)Z determinada según la norma UNE EN 12600:2003 cuyos parámetros cumplan lo que se establece en la tabla 1.1 de la sección SUA 2. Cuando el riesgo de impacto exista a ambos lados del elemento acristalado, estas condiciones deben cumplirse en ambas caras.
- H. En relación con el Documento Básico de Código Técnico de la Edificación DB HS, salubridad:



a. Tanto la vivienda como el garaje, el trastero y el cuarto de lavado (local húmedo) deben contar con la ventilación mínima que se exige en la sección HS 3.

b. Deben dimensionarse y colocarse las rejillas de ventilación del garaje conforme a lo dispuesto en la sección HS 3 y teniendo en cuenta que el garaje tiene dimensiones para dos plazas de aparcamiento.

l. Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y DIECIOCHO meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberá presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación acompañada de la documentación exigida por la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias Urbanísticas y Declaraciones Responsables de Obras (BOP 31 de agosto de 2018), esto es, Proyecto Final de Obra y Certificado Final de Dirección de Obra.

TERCERO.- Comunicarle que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

3.- EXPEDIENTE 12473/2023. APROBACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS COCHES PATRULLA HÍBRIDOS Y UN VEHÍCULO PARA SERVICIOS ESPECIALES, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, LOTES 1 Y 2.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguno.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Excluir a la Empresa AUTOMÓVILES JOSÉ DE DIOS, S.L., representada por (...), del Lote 1: Suministro de 2 coches patrulla híbridos y del Lote 2: Suministro de 1 vehículo microhíbrido para servicios especiales del SUMINISTRO DE DOS COCHES PATRULLA HÍBRIDOS Y UN VEHÍCULO MICROHÍBRIDO PARA SERVICIOS ESPECIALES, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, por no aportar la documentación técnica de los suministros ofertados, de acuerdo con los apdos. 20 y 32 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula IV del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

